



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 17:29:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000965-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Corridas N°1370 y 1390 -P-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N°893-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Corrida N°1370-2024-P-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió lo siguiente:

"Artículo primero. Autorizar la pasantía a la Corte Suprema de Justicia de la República y órganos jurisdiccionales de competencia, macroregional y nacional, que se llevará a cabo del 12 al 16 de agosto del año en curso, en la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Extinción de Dominio, Unidad de Flagrancia piloto de la Corte Superior de Justicia de Lima, la cual está dirigida a 7 trabajadores de las áreas de apoyo a la función jurisdiccional; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (...).

Artículo tercero. Autorizar que los gastos que demande la participación de los asistentes (traslado y alimentación) sean asumidos con cargo al PpR Penal de las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país y/o Unidades Ejecutoras."

Segundo.- Posteriormente, mediante Resolución Corrida N°1390-2024-P-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió lo siguiente:

" (...): teniendo en consideración que la Resolución Corrida número cero cero mil trescientos setenta guion dos mil veinticuatro guion P guion CE guion PJ, se emitió con las fechas presentadas en el Oficio número cero cero cero cero doce guion dos mil veinticuatro guion CR guion UETI guion CPP guion PJ; y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero cero tres guion dos mil nueve guion CE guion PJ: Establecer que la pasantía autorizada a la Corte Suprema de Justicia de la República y órganos jurisdiccionales de competencia macroregional y nacional, que se llevará a cabo en la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Extinción de Dominio, Unidad de Flagrancia piloto de la Corte Superior de Justicia de Lima, la cual está dirigida a 7 trabajadores de las áreas de apoyo a la función jurisdiccional; organizada por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, se desarrollará en el periodo del veintitrés al veintisiete de setiembre del año en curso; quedando modificada en ese extremo la Resolución Corrida número cero cero mil trescientos setenta guion dos mil veinticuatro guion P guion CE guion PJ".

Tercero.- Siendo así, conforme al oficio N°747-2024-ST-UETI-CPP-PJ, con Resolución Administrativa N°893-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, entre otros, se concedió licencia con remuneraciones por motivo de capacitación a los siguientes funcionarios y servidores a fin que participen de manera presencial en la referida pasantía que se llevará a cabo los días 23,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

25, 26 y 27 de setiembre del 2024: Administrador Gutenberg Jhaco Mino Aliaga Chávez y servidores: Janeth Marlene Acuña Gregorio, Jose Castillo Obregon, Grecia Jetzabel Izquierdo Cavero, Thalía Adriana Anton Canaza, Suri López García y Willy Francis Ramirez,

Cuarto.- Al respecto, dado que conforme a la Resolución Corrida N°1370-2024-P-CE-PJ se autoriza que los gastos que demande la participación de los asistentes (traslado y alimentación) sean asumidos con cargo al PpR Penal de las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país y/o Unidades Ejecutora, corresponde integrar dicha disposición en la Resolución Administrativa N° 893-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, ello a fin de cumplir con lo dispuesto por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR la Resolución Administrativa N°0893-2024-P-CSJLIMANORTEPJ, conforme al siguiente detalle:

“Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de las dependencias administrativas correspondientes, adopte las acciones conducentes para dar atención a lo dispuesto en el artículo “tercero” de la Resolución Corrida N°1370-2024-P-CE-PJ, respecto de los gastos que demande la participación de los asistentes (traslado y alimentación)”

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial -CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

